

LA FACTORÍA DE LOS FUGGER EN SEVILLA

HERMANN KELLENBENZ

Universidad de Erlangen-Nürnberg

Quien habla de los alemanes en Sevilla en la época de Carlos V comenzaría mejor con los Welser. Su factoría en Santo Domingo, su empresa en Venezuela eran estrechamente ligadas con la capital del Andalucía y mucho se ha escrito sobre los gobernadores, mineros y mercenarios que salieron de las orillas del Guadalquivir para, en el servicio de la gran casa de Augsburg, participar en la aventura de la conquista y colonización de Venezuela, mejor dicho, menos en la colonización que en la busca del Dorado¹. Relativamente poco se sabe de los hombres que actuaron en el servicio de la compañía de Augsburg en Sevilla misma. Se conoce una de las causas. Casi el total de la contabilidad de la empresa fue destruida mayormente después de la bancarrota de 1614. Ahora estamos reconstruyendo los restos que se encontraban por parte en la encuadernación de libros².

El caso de los Fugger es un poco diferente. Gracias al proyecto de Enrique Otte que ya años hace estaba preparando su obra sobre los genoveses en Sevilla, tuvimos la buena oportunidad de utilizar los documentos que hizo copiar en el archivo de protocolos, particularmente en los registros del escribano Alonso de Cazalla. Durante su larga actividad como factor de los Fugger Christoph Raiser trabajó con preferencia con Alonso de Cazalla, que tenía su oficio, la escribanía número 15 en Triana, al otro lado del Guadalquivir. Un hombre asiduo y de confidencia preferido por los mercaderes extranjeros. Así me lo dijo don Antonio

¹ Sobre las actividades de los Welser (Belzares), cf. las obras de Enrique Otte y Juan Friede, además: R. WALTER, «Nürnberg, Augsburg und Lateinamerika», in: *Pirkheimer, Jahrbuch*, 1986, vol. 2: *Reiseberichte der Frühen Neuzeit. Wirtschafts- und Kulturhistorische Quellen*, München, Wilhelm Fink-Verlag, 1987, págs. 45-82 (con amplia bibliografía); H. KELLENBENZ, «Philipp von Hutten und das Welserunternehmen in Venezuela», in: *Jahrbuch des Historischen Vereins Dillingen and der Donau*, XC, Jahrgang, 1988, págs. 367-384 (con bibliografía); W. GROßHAUPT, «Bartholomäus Welser (25. Juni 1484 - 28. März 1561, Charakteristik seiner Unternehmungen in Spanien und Übersee», Diss. phil. Graz, 1987 (ms. también con amplia bibliografía); J. MEIER, «Philipp von Hutten (1511-1546), ein fränkischer Ritter auf Conquistadorenpfaden in Venezuela», in: *Würzburger Diözesanblätter* 50, 1988, págs. 131-146 (importante por el aspecto histórico-eclesiástico).

² La edición se publicará en la sección «Deutsche Handelsakten des Mittelalters und der Neuzeit» de la *Bayerische Akademie der Wissenschaften* en Munich.

Muro Orejón durante una conversación en la Escuela de Estudios Hispano-Americanos años hace. Gracias a la rica documentación conservada en los registros de Alonso de Cazalla y gracias a la contabilidad y la correspondencia de la empresa de Anton Fugger en el archivo de Dillingen estamos en la favorable situación de reconstruir buena parte de las actividades de la factoría en Sevilla³.

I

Poco sabemos sobre el papel de Sevilla dentro del sistema de las factorías de Jacob Fugger y de su sobrino Anton en los años veinte. Ciertamente, el interés de Jacob Fugger en la expedición de García de Loaysa que, en la pista de Magallanes, buscó el camino castellano español de las Moluccas, debía dirigir la atención del mercader-banquero de Augsburg a Sevilla porque la expedición de Loaysa y de los otros que siguieron salieron del Guadalquivir. Una de las figuras de llave en la política castellana de las Moluccas, el burgalés Cristóbal de Haro, estaba en el servicio de Fugger desde 1523⁴. En el inventario de 1527 Diego Díaz (Díaz) es mencionado como «unser faktor zu Sevilla». Ostensiblemente era un miembro del grupo de los burgaleses. Es una lástima que nos falten detalles sobre las actividades de Díaz en el servicio de Anton Fugger, el nuevo jefe de Augsburg⁵. Es muy posible que haya sido encargado con funciones en combinación con la administración de los maestrazgos que en los años de 1525 hasta 1527 estaba en las manos de Fugger⁶. Las negociaciones del factor Veit Hörl sobre el proyecto de la ocupación y colonización de una parte del subcontinente al sur de la concesión dada al grupo de los Pizarro se hicieron con el Consejo de Indias, es decir, a la corte, no en Sevilla⁷. Como se sabe, el proyecto no se realizó, pero Sevilla mantenía su posición dentro de la red de factorías de la compañía y alcanzó creciente importancia a partir de los años treinta⁸.

Hay que ver eso en combinación con el papel de Sevilla como centro de transacciones comerciales con las Indias dirigidas por la Casa de la Contratación y co-

³ Cf. A. GARCIA GALLO, ANTONIO MURO, historiador del derecho indiano, in: *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, 1974, pág. XXII; H. KELLENBENZ, «Die frühen Bankgeschäfte der Fugger-schen Faktorei in Sevilla», in: *Revue Internationale d'Histoire de la Banque* 8, 1974, págs. 200-215; id., «Die Fugger in Spanien und Portugal», el capítulo sobre la factoría de Sevilla, München 1990; id., «Das Fuggerarchiv», in: *Jahrbuch des Historischen Vereins Dillingen und der Donau* LXXXVII, 1985, págs. 110-118.

⁴ Cf. H. KELLENBENZ, «Die Brüder Diego und Cristóbal de Haro», in: *Portugiesische Forschungen der Görresgesellschaft* 1. Reihe, *Aufsätze zur Portugiesischen Kulturgeschichte* 14, 1976/77, Münster, 1977, págs. 303-315; id., «Die Finanzierung der spanischen Entdeckungen», in: *Vierteljahrsschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte* 69, 1982, págs. 153-181; id., «Cristóbal de Haro, nuevos documentos para su historia», in: *La Ciudad de Burgos, Actas del Congreso de Historia de Burgos, MC Aniversario de la Fundación de la Ciudad 884-1984*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1985, págs. 401-409.

⁵ J. STRIEDER, «Die Inventur der Firma Fugger aus dem Jahre 1527», in: *Zeitschrift für die gesamte Staatswissenschaft, Ergänzungsheft XVII*, Tübingen, 1905, pág. 64.

⁶ H. KELLENBENZ, «Die Fuggersche Maestrazgopacht (1525-1542)» (*Studien zur Fuggergeschichte* 18), Tübingen, 1967, págs. 6 ss.

⁷ KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal» (como n. 3).

⁸ Id., «Die frühen Bankgeschäfte...» (como n. 3).

como centro de negocios bancarios en el sur de España, como mediador bancario con las Islas atlánticas, con las posesiones en Indias y las ferias de Castilla⁹.

Durante los años treinta Lazarus Nürnberg, conocido como socio y yerno del impresor Cromberger, hizo transacciones en el servicio de los Fugger. En las entradas del inventario de la compañía del año 1533 Nürnberg está mencionado con una alta suma, lo que muestra la importancia de sus servicios. Entonces ya existían contactos con Hernán Pérez de la Fuente. En 1534 encontramos al factor Jörg Stecher en Sevilla para vender juros. En 1537 aparece Jobst Walther, más tarde la persona dominante de la factoría en la corte. El mismo año encontramos a Christoph Raiser, al principio en colaboración con Lazarus Nürnberg y Sebastian Neidhart y su compañía. Neidhart era yerno de Christoph Herwart de Augsburg que representaba un grupo importante de mercaderes-banqueros especializado en el comercio de metales, además en joyas y perlas¹⁰. Tan tarde que en 1542 Raiser se llamó agente de Sebastian Neidhart y su compañía. En ocasiones un hombre de los Welser, el italiano Pedro Jacome Gazio, que estuvo en Santo Domingo durante algún tiempo y, vuelto a España, trabajó en Sevilla, ayudó en casos que hicieron necesarios la colaboración con italianos, particularmente con genoveses¹¹. En 1542 Alexander im Graben, de una familia de Sankt Gallen, hizo ventas de mercancías y otros negocios para los Fugger. A partir de este período Raiser sirvió especialmente a los Fugger con breves interrupciones, por ejemplo en 1546 cuando estuvo en Lisboa. Durante ese tiempo Hans Stenglin funcionó como su representante. Desde 1543 Alonso de Merlo, cuyo padre ya había servido a la compañía, funcionó como asistente del factor. Hasta los fines de los años cincuenta Cristóbal Rayzer, así su firma española, era la figura dominante de la factoría, y, como mencionado, conocemos bastante bien las particularidades de su gestión gracias a los protocolos de Alonso de Cazalla, gracias también a la contabilidad de la compañía, dirigida por el asiduo Matthäus Schwarz, gracias a la correspondencia dirigida por el jefe mismo de la empresa y gracias a documentos suplementares en Simancas (Archivo General), Madrid (Archivo Nacional) y Sevilla (Archivo General de Indias)¹².

II

Para facilitar una vista general de las actividades de la factoría, las agruparemos en sus sectores más importantes. Lo uno era la cobranza de dineros debidos a

⁹ Cf., fuera de las obras de P. Chaunu, F. Morales Padrón, A. Domínguez Ortiz, M. Ladero Quesada, R. Pike y E. Orre: A. GARCIA-BAQUERO GONZÁLEZ, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)* (Biblioteca de la Cultura Andaluza, n.º 52), Sevilla, 1986.

¹⁰ Cf. KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal...» (como n. 3), el capítulo «Die Faktorei in Sevilla».

¹¹ Cf. H. KELLENBENZ, «Oberdeutsche Kaufleute und Genuesen in Sevilla, Geschäftsfreunde und Konkurrenten», in: *III Congresso Internazionale di Studi Storici. Rapporti Génova-Mediterraneo-Atlantico nell'Età Moderna*, Génova, Palazzo Tursi, 3, 4 e 5 diciembre 1987 (en prensa). Además las contribuciones en: *Presencia italiana en Andalucía, siglos XIV-XVII, Actas del I Coloquio Hispano-Italiano*, Sevilla, 1985 (Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, CCCXI), Sevilla, 1985.

¹² Sobre eso cf. KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», el capítulo «Die Faktorei in Sevilla».

la compañía por causa de los asientos, es decir, los contratos de crédito formulando en párrafos las condiciones de la paga y del reembolso con los intereses y otros gastos. El reembolso se hizo a la base de libranzas de los tesoreros a entradas que no estaban bloqueadas por consignaciones a otros acreedores. Posibilidades de reembolso ofrecían los servicios ordinarios y extraordinarios que las Cortes habían otorgado, las entradas de las cruzadas y de los subsidios que el Papa había concedido a la Corona, de las rentas de los Maestrazgos, de las rentas de las alcabalas, particularmente del almojarifazgo mayor de Sevilla, o del oro y plata que se esperaban de las Indias. Libranzas dirigidas a la Casa de la Contratación sobre el oro y la plata de las Indias aumentan con los años cincuenta¹³.

Entradas de los Maestrazgos se recibían durante dos períodos de arrendamiento, es decir, desde 1538 hasta 1542 y desde 1547 hasta 1550. Pero había muchos casos en los cuales las tentas no se pagaban al plazo debido. Por eso siempre quedaba una rúbrica de restantes. Centros de administración y de concentración de pagos en las provincias meridionales de las Órdenes eran por ejemplo Porcuna, Martos y Almagro en los partidos de la orden de Calatrava, Zafra y Llerena en la provincia de León de la orden de Santiago, Villanueva de la Serena en el partido de la Serena de la orden de Alcántara. Las rentas se pagaban en la mayoría de casos a la base de la economía natural, es decir, en frutos del país, mayormente en trigo, centeno, cebada, avena, vino y sal. Los factores o hacedores tenían la tarea de vender el trigo y transferir el dinero a Almagro donde estaba la factoría central de la administración de las Órdenes. Desde Almagro el dinero se transfería a la factoría de la corte o a Sevilla directamente. Hay varios casos que mencionan un arriero que transportaba dinero a Sevilla para entregarlo a Raiser. Naturalmente hay libranzas dirigidas a los factores en Almagro o en Sevilla para pagar otros acreedores que tenían consignaciones respectivas a las rentas de los Maestrazgos¹⁴.

Libranzas dirigidas a los oficiales de la Casa de la Contratación no siempre se pagaban inmediatamente. Hay casos de discusiones duras y protestas de la parte del factor. Complicaciones y pérdidas resultaron de la insolvencia del banquero Domingo de Lizarrazas en 1553. Raiser tenía una libranza sobre 60.000 ducados del tesorero Alonso de Baeza. El tesorero de la Casa de la Contratación, Francisco Tello, ostensiblemente sabía de la insolvencia del banquero. Lo manejó así que transfirió la suma en favor del factor por vía del conto corriente, pero en el último momento salió de la ciudad, así que Raiser no podía cobrar la suma¹⁵.

En el otoño de 1553 Felipe II dispuso la paga de 37.500.000 maravedís del primer oro y plata de las Indias y Raiser recibió la suma, pero a base de una cédu-

la del 18 de enero de 1554 la suma fue quitada a Raiser. Por una cédula del mismo día Raiser debería recibir el dinero del primer oro y plata de Indias a esperar. El pago se dilató. Finalmente una cédula del 13 de enero de 1556 ordenó a pagar con lo que las flotas habían cargado que en aquel entonces eran llegadas de Tierra Firme y de Nueva España, pero los oficiales tardaron a pagar. Raiser había visto que los oficiales habían vendido una suma de 30.000.000 maravedís de plata a Melchior de Vega. Raiser embargó esta suma y protestó con un requerimiento hecho al tesorero y al alcalde de la Casa, el licenciado Salazar¹⁶. Otro ejemplo: En septiembre de 1557 Raiser hizo hacer un requerimiento ante el factor y el representante del contador de la Casa. Se trataba de un pago de 430.000 ducados con el interés del 13 %. La suma era debida a base de un asiento que el factor Matthäus Örtel había concluido en Bruselas el 1 de enero de 1557. La suma era a pagar del primer oro y plata que se esperaban de Indias con prioridad antes de otras consignaciones o libranzas. Raiser sabía que los navíos recientemente llegados de Nueva España y de Tierra Firme habían cargado más de 400.000 pesos en oro y en plata, además 100.000 pesos de difuntos. Todo este tesoro se encontraba en la Casa, pero los oficiales tardaron la paga. Raiser amenazó a protestar, pero los señores guardaron su calma. Había que visitar los navíos, descargar todos los metales preciosos. Entonces los señores jueces y oficiales se juntarían a pagar según la ordenanza de Bruselas —suponiendo que no hubiese una cédula contraria¹⁷.

Como ya mencionado, dineros venían de otras fuentes, del almojarifazgo Mayor de Sevilla, una de las fuentes más ricas dentro del sistema de rentas anuales a vender en la forma de juros. Rentas se transferían desde Granada, Córdoba, Málaga y Murcia y desde las Canarias, a veces por vía de Cádiz y con la ayuda de genoveses o bascos. Agustín de Zárate, administrador de las minas de Guadalcánal y su sucesor el jurado Diego López enviaron cantidades de plata que sirvieron de alternativa de los metales de Indias¹⁸.

Para manejar los negocios bancarios Raiser estaba en contacto con varios banqueros, entre ellos españoles y genoveses. Tales banqueros eran los italianos Cristóbal Francesquin, Franco Leardo y Pedro Juan Leardo y el español Juan Íñiguez. A menudo genoveses eran fiadores de los banqueros y cuando retiraron sus créditos el pobre banquero falleció. Así lo acaeció con Pedro Juan Leardo que hizo bancarrota en 1552¹⁹. Lo mismo era el caso con el guipuzcoano Domingo de Lizarrazas que falleció en 1553 y poco tiempo más tarde murió. El año después Íñiguez hizo bancarrota. Tales desastres cayeron sobre el factor con pérdidas sensibles. Durante los años siguientes Raiser se sirvió del banco del español Pedro de Morga. En el inventario del año 1553 el conto de Morga mostró un debet de 186.540 ducados 259 maravedís. Matthäus Schwarz el maestro de la contabilidad en Augsburg escribe en su lengua típica mezcla de bávaro-suevo-castellano:

¹³ *Ibid.*, el capítulo «Die Rückzahlung der Darlehen».

¹⁴ Cf. KELLENBENZ, «Die Fuggersche Maestrazgopacht...» (como n. 6) y id., «Die Fugger in Spanien und Portugal», el capítulo «Die Faktorei in Sevilla». Véase también: R. CARANDE, *Carlos Quinto y sus banqueros*, vol. I, Madrid, 1942; G. FREIHERR V. PÖLNITZ, «Anton Fugger», vol. III:1, Tübingen 1971, págs. 375 s.; F. RUIZ MARTÍN, *La banca en España*, s.l. s.a., pág. 26; KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», el capítulo «Die Faktorei in Sevilla» (con algunas correcciones).

¹⁵ KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», el capítulo «Die Rückzahlung der Darlehen».

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Cf. H. KELLENBENZ, «Las relaciones económicas entre Alemania y las Canarias (siglo XVI hasta principio del siglo XIX)» (en prensa).

¹⁹ KELLENBENZ, «Oberdeutsche Kaufleute und Genuesen in Sevilla» (como n. 11).

vmb souil ist vmb juros der Cristof Raiser verkauft auch ander gelt vnd dan die 100^{mo} d. herrn Anton Fugger in das gold vnd silber aus India consignirt gwest in ime gelibert worden.

En el Hofbuch Nº D el conto de Raiser era cargado con 216.775 ducados 104 maravedís.

an merlai strittich schulden laut der hispanischen rechnung an carta 65 bis an carta 82 sambt dem baren geld, dises alles soll gmelt Raiser weiter verrechnen, ist vmb merlai welgeld auch vmb barchat auch vmb kupfer auch vmb quecksylber vnd solima darundert begriffen...

Estos dos ejemplos ilustran el volumen de las operaciones de la factoría de Sevilla²⁰.

El año 1555 le deparó a Raiser otra sorpresa. Tenía que recibir la cantidad de 300.000 maravedís del servicio de Toledo. La suma fue pagada al banco de Juan Íñiguez y Octaviano de Negrón el 12 de noviembre. Cuando Raiser llegó a Toledo el día 17 el banco había fallecido entretanto. Ahora el receptor responsable del servicio, el jurado Martínez Alvarazado, tenía que pagar la deuda²¹.

Muchos pagos se hacían sin manejar dinero, es decir, con la ayuda de la cuenta corriente de los banqueros o los mercaderes-banqueros de Sevilla. Un grupo dominante entre los extranjeros eran los genoveses. Genoveses mediaron los contactos con sus colegas en las ferias de Castilla, en las ferias de Lyon y en Amberes. La mayor parte de los dineros que Raiser tenía a su disposición transfería a las ferias de Castilla donde estaban regularmente los factores que residían en la corte. A veces letras de cambio se enviaron a Amberes directamente o por vía de Lisboa, otras se remitieron a Lyon. Las remesas se hicieron de tal manera que la suma a transferir se distribuía entre un grupo de mercaderes que tenían «trato» con las plazas mencionadas. Para facilitar el negocio, el factor se servía de uno de los corredores de cambio que disponían de las informaciones necesarias y recibían un por ciento de corretaje. Otra posibilidad de transferir el dinero acumulado ofrecían las sacas, la exportación de metales preciosos en barras o en reales de plata. Tenemos algunos casos interesantes a nuestra disposición. En el año 1552 Anton Fugger, con el asiento de Villach, contribuyó eficazmente a la liberación del emperador de los apuros que los príncipes alemanes rebeldes le habían causado. Entonces Fugger obtuvo la concesión de sacar 200.000 ducados más o menos. Como la exportación se hizo, falta en los registros de Cazalla. Lo tenemos de la documentación de Simancas. El 3 de septiembre Raiser presentó su permiso de la saca al Señor Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de Coruña, entonces asistente del rey en Sevilla. Lo hizo en presencia del escribano Francisco López. Para el control de la saca el conde ordenó al jurado Hernán Pérez y al ensayador de la Casa de la Moneda Melchior Damián. El mismo día se hizo el control de los ladrillos en la posada de Raiser en presencia del escribano, mientras Francisco de Castro tenía la tarea de pesar los metales. Seis ladrillos de plata peruana con 329 marcos 3 onzas

²⁰ Cf. el inventario de 1553 in: KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», vol. 3, n.º 111-114. Véanse también apéndices 1 y 2.

²¹ Ibid., vol. 1, capítulo «Die Faktorei in Sevilla» y n.º 553.

y con el valor de 637.667 maravedís se pusieron en una caja que fue clavada y unida con tres sellos por el jurado. Otros seis ladrillos se pusieron en otra caja y así se continuó con el trabajo. Los ladrillos llenaron 40 cajas en total. La caja número 41 fue llenada con cuatro ladrillos de plata y ocho grandes y pequeñas barras de oro con un peso de 1.390 pesos, una barra de 329 pesos, otra y un trozo con 320 pesos seis tomates y seis granos. Según la ley el precio del marco de plata vacilaba entre 1.800 y 2.000 maravedís. El precio del oro era 315 maravedís por peso cuando tenía la calidad de 15 quilates, cuando tenía 19 quilates y dos granos el precio era de 425 maravedís. El día siguiente, era un domingo, la plata de Nueva España fue puesta en las cajas número 42 hasta 56. Aquí el precio era 2.280 maravedís el marco. La suma total hacia 37.471.402 maravedís o cerca de 100.000 ducados. En cada caja el escribano Francisco López hizo un ocho a fuego como marca. Durante la noche del día seis las 56 cajas fueron transportadas con 28 machos mulares dirección de Cádiz. Cada mulo portaba dos cajas. Raiser, el jurado y el escribano acompañaron el transporte a la bahía de Cádiz, es decir, al Puerto Real donde las urcas de la armada de Flandes estaban ancladas. El día 8 cada urca recibió dos cajas, la capitana, el buque del capitán general de la Chappelle, recibió 3 cajas. El 9 de septiembre todos los capitanes de los buques se obligaron a bordo de la capitana solemnemente de transportar las cajas a Seeland y a entregarlas al factor de los Fugger Matthäus Örtel. Sobre la saca de los otros 100.000 ducados concedidos a Fugger no tenemos detalles. Es posible que el transporte se hizo por tierra en dirección de Bilbao o en otro puerto de la costa donde zbras, un tipo de bastante buenos veleros, estaban a disposición²².

Otra saca se hizo en el mes de junio de 1555. Una ordenanza desde Bruselas dio el permiso de exportar 200.000 ducados, pero los factores en España recibieron solamente 50.000. Agustín de Santander las embarcó, otra vez en la bahía de Cádiz en los buques de la armada de D. Luis de Carvajal²³.

Cuando hubo sacas por vía de la costa septentrional, la factoría de Almagro y la factoría de la corte servían de escalas.

El servicio bancario de la factoría estaba a la disposición de muchas personas particulares como Johannes Obernburger, secretario alemán del emperador. Lo mismo era el caso con Peter Obernburger, secretario de la reina María, gobernadora en Bruselas, y la señora Félix «Lucasin» de la Cámara de la reina. Otro cliente era D. Leopoldo de Austria, obispo de Córdoba, hijo ilegítimo del emperador Maximiliano, y su prior Matías Muntenhoamer, cuyo origen bávaro-austriaco todavía no está conocido, sirvió a Raiser como ayuda cuando se trataba de cobrar deudas en Córdoba. Alonso de Santa Cruz, el cosmógrafo mayor recibió su renta de los encabezamientos de Sevilla. Otros clientes eran el correo mayor Raymundo de Taxis, el regidor de Burgos, Francisco de Burgos, y Juan Martínez de Recalde, influyente jefe de la marina en la costa septentrional. Caballeros de las Órdenes

²² Ibid., además: H. KELLENBENZ, «Lavoro e funzionamento», in: Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini Prato. Atti delle Settimane e altri Convegni 19: I Porti come Impresa economica, a cura di Simonetta Cavaciocchi, Firenze, 1988, p. 439.

²³ KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», capítulo «Die Faktorei in Sevilla».

Militares como Rui Faleiro y su hermano, conocidos como peritos de Magallanes en su empresa de las Molucas. Interesante el caso del encomendero Antonio de Guzmán, alcaide de la fortaleza de Almadén que residía en Sevilla. Johann Schedler, el factor en Almagro, la central de la administración, tenía el cometido de cobrar las entradas del encomendero en frutas y manejar el pago de las cuentas del señor encomendero como un modo de mayordomo²⁴.

Hubo unos pocos negocios de crédito en favor de algunos artesanos. Favorecido fue el arcipreste de Alcalá de Henares Hernando Díaz de la Fuente que residía en Sevilla y había alquilado una parte de sus casas a Raiser. En agosto de 1553 Nicolás Sánchez de Aramburu vendió su nao San Nicolás a Jerónimo de León por 3 millones de maravedís, incluso ferramenta. Raiser dio el crédito hasta dos años²⁵.

Muchos negocios de crédito se hicieron en combinación con ventas de mercaderías. Casi cada año Raiser hizo grandes ventas de cobre, de estaño, de fustanes de Weissenhorn, de lienzos y otras telas de mezcla neerlandesas; además vendió azogue, solimán y zinabrio. Los azogues tomaron el camino de Amberes, de Lisboa para la India portuguesa o a las Indias españolas para ser utilizadas en el nuevo proceso de amalgamación. Entre los clientes hubo varios griegos. Uno de los más importantes clientes era el grupo de los Jorge. La venta de 13.000 piezas de fustanes en septiembre de 1553 ilustra el tamaño de tales negocios²⁶.

En noviembre del mismo año Raiser dio un crédito de 300 ducados de oro, en el nombre de Jacome Mayer, factor de los Welser, a Francisco de Villegas, regidor de Nueva Segovia en Venezuela que estaba pronto en San Lúcar de Barrameda para volver al puerto de Burburuata. A bordo tenía los esclavos que había recibido de Johann Heinrich Munprat, factor de los Welser en Lisboa. Estaban destinados al gobernador teniente y capitán general Juan de Villegas o en su ausencia a Melchior Grübel o a Joachim Ris. La nao estaba cargada con 80 hierros en barra, 6 grandes barras de hierro, 150 escardillos, 6 grandes martillos, 25 palas, 25 machetes, 12 bacías de latón y 6 libras de acero²⁷.

Importantes negocios de crédito resultaron de las transacciones con los compradores de mercancías que tenían la intención de tomarlas a las Indias. Los créditos se prolongaron hasta 18 meses. Después de su vuelta pagaron. Para estar seguro Raiser no dio su crédito sin un contrato de deudo ante el escribano con el deudor y sus fiadores y «primeros pagadores». A pesar de tal cautela hubo pérdidas con la bancarrota del banquero Lizarrazas. Dos ejemplos: El lencero Alonso de Madrid y el guipuzcoano Juan de Vergara habían comprado 3.113 piezas de fustanes negros, blancos y pardos. En 1550 Baltasar de Rojas había tomado 12.000 piezas

de fustanes, todo a pagar en el banco de Lizarrazas. Destinatarios de los fustanes eran, entre otros, gente en México y en San Juan de Puerto Rico.

En noviembre de 1554 Raiser envió un poder a Melchor Juárez en Nombre de Dios, a Sebastián Suárez, Alguacil Mayor de la Provincia de Tierra Firme y a Hernando Alonso en Perú. Se trataba del cobro de 192.000 maravedís asegurados por un contrato de deudo.

En 1558 Antonio de Valdavino, mercader en Nombre de Dios, y Marcus Caballero recibieron un poder para reclamar de Gonzalo Sánchez, teniente del tesorero de la Casa de la Moneda en Sevilla, y de su compañero Diego Martín una cantidad de maravedís que se debía desde 1555. Otro poder recibió Cristóbal Escudero en México y, en el caso de ausencia o de muerte, Luis de Mercado y Alonso Caballero para cobrar de Luis Belmonte y su esposa María de Herrera y de los bienes y herederos de Rodrigo de Palma, muerto en México, una suma que debían desde 1555. Otro poder recibió el licenciado Diego Carrasco, gobernador de San Juan de Puerto Rico. Aquí se trataba de 3.000 ducados que Francisco Rucho, ya difunto, y su compañero Juan de Madrid en San Juan debían desde 1552²⁸. Tomamos como último ejemplo el de Utz Schmidel para ilustrar las grandes dificultades en la comunicación e información con las diversas partes del Nuevo Mundo. En el verano del año 1558 se aparejó una armada con la cual un gobernador debía partir para el Río de la Plata. Raiser informó a la central en Augsburg. Buenos amigos tenían la oportunidad de enviar cosas o cartas a tal rincón distante del subcontinente. Acompañó su carta con una nota a Schmidel que era vuelto a Alemania hace tres años para dedicarse a la vida de mercenario. Había dejado hijos en la región del Río de la Plata. Schmidel tenía la intención de volver a tal región. También un cierto Stedellin de Strassburg había dejado un hijo en el Río de la Plata. A menudo la factoría había enviado cartas a este Arnold Stedellin. Raiser aconsejó a la central a informar al padre a enviar cosa o escribir una carta al hijo porque tardaría dos o tres años que el próximo buque saldría para el Río de la Plata²⁹.

Considerando tales dificultades de comunicación e información se comprende por qué Anton Fugger no aceptó el proyecto de su factor Veit Hörl. No quería repetir la aventura de los Welser en Venezuela. Con los contratos de deudo otorgados ante escribano, con una red de informaciones desde San Juan y México hasta el Perú y el Río de la Plata y con una contabilidad concienzuda en la central de Augsburg era mucho más seguro y profitable de mantener contactos con Indias desde la factoría en las orillas del Guadalquivir³⁰.

²⁴ *Ibid.*, además el capítulo «Bankgeschäfte».

²⁵ *Ibid.*, además KELLENBENZ, «Die frühen Bankgeschäfte der Fuggerschen Faktorei in Sevilla» (como n. 3).

²⁶ KELLENBENZ, «Sächsisches und böhmisches Zinn auf dem europäischen Markt», in: *Historia Socialis et Oeconomica. Festschrift Wolfgang Zorn*, Vierteljahrschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte, Beiheft 84, Wiesbaden/Stuttgart, 1987, págs. 235-255; id., «Die Fugger in Spanien und Portugal», capítulo «Die Faktorei in Sevilla», además *ibid.*, «Warenhandelsgegeschäfte».

²⁷ *Ibid.*, capítulo «Die Faktorei in Sevilla».

²⁸ Todos estos ejemplos están mencionados en el capítulo «Die Faktorei in Sevilla».

²⁹ G. FREIHERR VON PÖLNITZ y H. KELLENBENZ, *Anton Fugger*, vol. III:2, Tübingen 1985, pág. 401.

³⁰ Cf. KELLENBENZ, «Die Fugger in Spanien und Portugal», los capítulos «Molukken und Amerika» y «Überwindung von Raum und Zeit».

ANEXO 1

Volgt h(er)nach beschaid vber die 65 debitores so vns der Xº Raiser auf beschlus seiner rechnung auf vlt(im)o dec(embri)o 1540^t. vns in rechnung gegeben hat.¹ Michael Sadoruil² m³ 382 U 152 vmb 1.000 zu 1 1/4 p(er) c(ent)o sampt 6 p(er) m(il)e hat im Alexander Im Graben von wegen vnnser hern im 42.^t jar zu Seuilla p(er) die feria de Rioseco desselben jars vf den Franz Vieri s(elig) zu wexel geben. Welcher Sadornil her-nachmals vfgestanden, deshalb vns (von) dem Franc(isc)o Vieri auch nichz bezalt word(en). Vnd ligt diser zeit gedachter Sadornil zu Falencia⁴ vnnd ist ganz vnd gar in grund verdorben, zu achten es werd in diser schuld gar nichz eingebracht werden m 382 U 152

Michael Sadoruil² aparte m 229 U 365 ist auch wexel gelt so im ge-melter Alexander Im Graben zu Seuilla p(er) gedacht feria von wegen Hanns Welser vnnd geprueder vnd Sebastian Neithart zu wexel geben, damit holt es sich gleich wie mit dem obstend(en) m 229 U 365

Nicolaus Nunez vnnd Matheo Sanchez lienceros m 82 U — sind si vmb parchet schuldig sollen si vff vltimo zenner⁵ negstkunfftig bezallen ist guet geld m 82 U —

Alonso Hernandez lencero m 36 U 900 ist er vmb parchet schuldig, soll er vff vltimo jenner negstkunfftig bezaln ist guet gelt m 36 U 900

Blaß Vela especero m 135 U — vmb quecksilber. Dauon sich der halb-tail vf 10 mayo negstkunfftig, resst vff 10 nouemb(er) darnach verfelt, ist richtig gelt m 135 U —

Juan de Xeres speciero m 42 U 700 ist vmb queckhsilber schuldig, soll er vff primo jenner negstkunfftig bezaln. Ist gut gelt m 42 U 700

Pedro de la Polma⁶ m 18 U 868 ist er vmb quecksilber schuldig soll er vf 2 julij negstkunfftig bezallen ist guet gelt m 18 U 868

Anthonio de Oros m 75 U — ist er schuldig vmb quecksilber so ime der Hanns Stengelen⁷ im 46(en) jar als der Cristoff Raiser zue Lixabona gewest verkauft, hat bemelter Oros vor lengst bezaln solln ist aber vfges-tand(en) vnnd gar entlauffen. Vnnd zu achten werd diser schuld gar nichz eingebracht werd(en) m 75 U —

Martin Hernandes de Cordoua m 73 U 402. Ist er vmb parchet schul-dig. Soll er auf primo julio negstkunfftig bezallen ist richtig gelt m 73 U 402

Juan de Xeres lencero m 32 U 800 vmb parchet soll er auf vltimo jen-ner kunfftig bezollen ist richtig gelt m 32 U 800

¹ Fürstlich und Gräflich Fuggersches Stiftungs-Archiv Dillingen/Donau (FA) 2.1.22 a, XV, f. 140-149. El primer parágrafo por la mano de Anton Fugger, la siguiente escritura de un secretario.

² Sadornil.

³ Abreviación por «maravedís».

⁴ Valencia.

⁵ jenner.

⁶ Palma.

⁷ Stenglin.

Perofo¹ de Ribera vnd Pedro Jacamo² Gazio³ m 56 U 250 seind si vmb parchet schuldig, solten si teglich bezaln ist richtig gelt m 56 U 250

Rodrigo López mercero vnnd Martin Hernandez de Cordoua m 8 U 608. Sind si per rest vmb kupher schuldig, sollen si teglich bezoln, ist guet gelt m 8 U 608

Hernando y Diego Rodriguez especieros m 49 U — sind si vmb queck-silber schuldig sollen si teglich bezoln, ist richtig gelt m 49 U —

Ihieronimo Francesquinj m 82 U 500. Ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vf 10 nouemb(er) negstkunfftig bezoln. Vnnd ist richtig gelt m 82 U 500

Diego de Almorox der Hern dienner zu Granada m 51 U 016 ist er noch p(er) rest der funff libranças⁴ vmb m 1949 U — so wir dem contador Franc(isc)o de Almaguer bei jungster rechnung socorriert vnnd bemelter Al-morox einzupringen a cargo hat schuldig. Soll er auch teglich einpring(en) vnnd gemeltem Raiser gen Seuilla schickhen vnnd ist guet gelt m 51 U 016

Augustin Salamon y Jheronimo Franciscis m 66 U 750 sind si vmb quecksilber schuldig sollen si vff 26 nouemb(er) negstkunfftig bezaln. Ist richtig gelt m 66 U 750

Alonso Hernandes de Alonnria⁵ vnnd Martin Hernandez de Cordoua m 32 U —, sind si p(er) resst vmb parchet schuldig, sollen si teglich be-zalnen, ist richtig gelt m 32 U —

Juan del Puerto y Gomez Tresemo m 116 U 200 sind si vmb parchet schuldig. Sollen si vff 15 augusto negstkunfftig bezaln, ist richtig gelt m 116 U 200

Allarme Justiniano y Josepe Cigola⁶ m 82 U 500 sind si vmb quecksil-ber schuldig. Sollen si vff 10 nouemb(er) negstkunfftig bezalnen, ist rich-tig gelt m 82 U 500

Pero Lopez trapero m 92 U 250 ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vf 16 mayo negstkunfftig bezalnen, ist guet gelt m 92 U 250

Jheronimo Pardo bugaleß⁷ m 34 U 312. Ist er vmb quecksilber schul-dig, soll er auf 10 mayo negstkunfftig bezaln, ist guet gelt m 34 U 312

Alonso Hernandez de Castro y Petro de Suracho m 180 U — sind si vmb quecksilber schuldig, sollen si vff 11 mayo negstkunfftig bezaln ist richtig gelt m 180 U —

Augustin y Ambrosio italiano m 195 U — sind si vmb quecksilber, sollen si vff 11 maio negstkunfftig bezalnen, ist richtig gelt m 195 U —

Michael Perea genoues m 60 U — ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vff 12 mayo negstkunfftig bezalnen, ist guet gelt m 60 U —

Francisco Barbaran catalan m 195 U —, ist er vmb quecksilber schul-dig, soll er vff 12 mayo negstkunfftig bezalnen, ist richtig gelt m 195 U —

¹ Perafan.

² Jacomo.

³ Gazio.

⁴ libranças.

⁵ ¿Almeria?

⁶ Cigala.

⁷ burgales.

Juan Gutierrez Ramirez portuges m 60 U — ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vf 16 mayo negstkunfftig bezallen, ist richtig gelt m 60 U —

Diego Cancalos¹ m 79 U 312 ist er vmb quecksilber (schuldig), soll er vff 13 julio negstkunfftig bezollen, ist richtig gelt m 97 U 375

Stuan² Alegre jenoueß m 44 U 625 ist er vmb quecksilber schuldig, soll er 30 junio negstkunfftig bezollen, ist guet gelt m 44 U 625

Diego Martin vnnd Goncalo³ Sanchez m 190 U 240 sind si vmb parchet schuldig, sollen si vff vltimo febrer negstkunfftig bezoln, ist guet gelt m 190 U 240

Der jurado Juan de la Barera⁴ vnnd Fran(cisc)o Rofo m 458 U 625, sind si vf 12 appril des kunfftigen 1548(en) jars schuldig. Sollen si vf 12 appril des kunfftigen jars bezallen, ist guet gelt m 458 U 625

Lasaro Nurmberger m 21 U 106 pleibt er dem Cristoff Raiser p(er) rest seins haus c(on)to schuldig, wirt ime an seinem costgelt innen halt(en) ... m 21 U 106

Ynigo de Melluegin⁵ der hern factor zu Caliz⁶ m 192 U 750 hat ime bermelter Raiser vf guet rechnung des flete so er teglich zu Calis⁶ fur der hern kupher bezaln muß par zalt. Darum er rechnung thun soll, rest m 5 U 250. Ist er vmb 1 3/4 q(uintales) kupher schuldig, soll er teglich bezallen, ist richtig m 192 U 750

Juan Gutierrez⁷ Tello vnnd der jurado Luys Hernandes m 71 U 267 sind si p(er) rest einer libranz man vnns in den seruicio ordinario der stat Seuilia p(er) den wexel der 112 U 500 d(ucaten) gelibert schuldig, sollen si vff vltimo jenner negstkunfftig bezalln, ist guet gelt m 71 U 267

Connto des seiden gewannds wir von Reynoldo Strozzi vbernomen vnd ime geen Seuila gesandt m 822 U 267. Souil sindt werdt die warn so im Raiser noch vnuerkafft verhanden. Soll er auch teglich verkauffen vnnd vnns alßdann von den bermelten waarn rechnung thun m 822 U 267

Alonso de Baeca⁸ mercader m 164 U — ist er p(er) rest vmb parchet schuldig, soll er vff primo marco⁹ negstkunfftig bezalln, ist richtig gelt ... m 1640 U —

Franc(isc)o de Torres vexino¹⁰ de Granada y Gabriel de Mancilla y Juan Lorenzo m 510 U — sind si vmb quecksilber schuldig. Sollen si vff vltimo nouemb(er) des 48 jar bezalln, ist guet gelt m 50 U —

Der jurado Franc(isc)o Perez y Rodrigo Cereso m 168 U 100 sind si vmb parchet schuldig, sollen si vff vltimo mayo negstkunfftig bezalln, ist richtig m 168 U 100

Baltasar Gómez efcriuano¹ y Alonso Hernandes (y) Aluaro de Armento m 44 U 625 sind si vmb quecksilber schuldig, sollen si vff 16 julio negstkunfftig bezalln, ist guet gelt m 44 U 625

Diego Lorenzo Martin y Ju(an) Lorenzo m 320 U 250 sind si vmb quecksilber schuldig sollen si vff vltimo appril des kunfftigen jars bezaln, ist guet gelt m 320 U 250

Antonio y Pedro de Frieß² m 25 U 500 sind si vmb quecksilber schuldig sollen si vff vlt(im)o febrer negstkunfftig bezallen, ist richtig gelt m 25 U 500

Alonso de Cacalla³ m 51 U 187 ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vf primo jenner negstkunfftig bezalln, ist richtig gelt m 51 U 187

Hanns Schweickhart des Sebastian Neitharts diener zu Lisabona m 118 U 373 hat bermelter Raiser zu Seuila fur ine vsgebn, soll er ime teglich wi der guet thun, ist richtig gelt m 118 U 373

Alonso Spinosa banco m 182 U 596 ist ime bermelter banco vf beschluß seiner rechnung p(er) rest schuldig bliben. Soll er teglich in ime libern, ist guet gelt m 182 U 596

Pero Juan Leardo banco conto aparte m 1175 U — souil sich bermelter banco fur ainan genant Juan Lorenco⁴ geobligiert welchem bermelter Raiser 780 stuck parchet zu 850 m das stuck verkaufft, vnnd ime 2 U — d(ucaten) darzu par glichen hat. Soll er vff vltimo nouemb(er) negstkunfftig bezallen, ist richtig gelt m 1175 U —

Nicolas Cata⁵ Corsinj m 98 U 393 ist er vmb quecksilber schuldig, soll er vff 15 octob(er) des 1548 jars bezoln, ist guet geld m 98 U 393

Augustin de Gornica⁶ m 52 U 166 is er vmb quecksilber schuldig, soll er vff 7 octob(er) des 1548(en) jars bezoln, ist richtig gelt m 52 U 166

Michel de Arnbur⁷ m 112 U 500. Souil hat der Diego de Almorox zu Granada gedachtem Arnbur⁷ von dem gelt er von den hern wegen alda einzupringen hat zu wexel geben. Soll er bermelt(em) Raiser auf 22 jenner negstkunfftig in Seuila bezoln, ist richtig m 112 U 500

Juan Ruys platero y Tomas Garcia m 519 U 960 souil sind si vmb parchet schuldig. Sollen si vff vltimo septemb(er) negstkunfftig bezallen, ist richtig gelt m 519 U 960

Pedro de Medinilla y Alonso Gomez de la Serrna⁸ m 112 U 500 sind si vmb parchet schuldig, sollen, si vff vltimo septemb(er) negstkunfftig bezoln, ist richtig gelt m 112 U 500

Juan dettenxillo⁹ mayor domo de la frang(ui)a de Sant Juan de los Caualleros in Xeres m 203 U 862 ist er vmb etlich procado ime bermelter

¹ ¿Cancalos? = ¿Gonçales? ¿Gonsalves?

² ¿Stuan?

³ Gonçalo.

⁴ Barrera.

⁵ Melluegi.

⁶ Cádiz.

⁷ Gutierrez.

⁸ Baeça = Baeza.

⁹ marzo, marzo.

¹⁰ vecino.

¹ escriuano = escribano.

² Fries.

³ Caçalla = Cazalla.

⁴ Lorenço = Lorenzo.

⁵ posiblemente error.

⁶ Garnica.

⁷ Aramburu.

⁸ Serna.

⁹ de Tenxillo.

Raiser von des Reynaldo Strozzi waarn verkaufft schuldig, darum er den halbtail vf primo jenner vnd den andern halbtail vf ultimo mayo negst-kunfftig bezoln soll. Ist richtig gelt m 203 U 862

Perafan¹ de Ribera m 21 U 080 hat er ime p(er) en cuenta etlicher juros et ime von vnsern juros des kupher assientos verkaufft bezalt, soll et vff 3 junio negstkunfftig wid(er) einpringen. Ist richtig gelt..... m 21 U 180

Franc(isc)o de Barhona² m 25 U — vmb 71 v. Souil hat bemelter Bonahona² dienner bemeltem Raiser an ainer posst von 4 U — d(ucaten) et ime in die vorschinen feria die³ Rioseco zu wexel gebenn wider bezolt alß er ime bezollen sollen vnd ist mit ime pleiben⁴ er ims teglich zu haus pringen soll, hernach aber nach Burgos gezogen, vnd ime diß nit bezalt, soll teglich widerumb gen Seuila kommen. Alßdann bemelter trachten, die wider von ime einzupringen m 25 U —

Sancho de Paz m 56 U 250 vmb 150 d(ucaten). Souil ist bemeltem Raiser zu Seuila an den 20 U — d(ucaten) die gmainen kauffleut alda Kon(iglicher) M(ajestät) am jungsten de prestado leihen mussen zugetailt worden. Die hat bemelter Raiser in bemelten Sancho de Paz de possitiet⁵ der hoffnung zu erlangen das er solchen prestado nit leihen mueß, vnd das man im das gelt widerumb erlegen werd, wie dann schon auch seidher geschehen ist m 56 U 250

Diego hifo⁶ de Bernaldo de la Torre m 49 U 800, ist er vmb parchet schuldig. Soll er vff 19 octobris negstkunfftig bezoln, ist richtig gelt m 49 U 800

Pero Ju(an) Leardo banco m 130 U 042. Souil ist ime bemelter banco vf datum beschluß seiner rechnung p(er) rest schuldig bliben, wirt er teglich in ine libern, is guet gelt m 130 U 042

Juan Yuiguez⁷ banco m 88 U 884, ist ime bemelter banco vf datum beschluß seiner rechnung schuldig bliben, wirt er teglich in ine libern, ist guet gelt m 88 U 884

Domingo de Licararas⁸ banco m 7091 U 442 souil ist ime bemelter banco vf datum beschluß seiner rechnung p(er) en cuenta der m 7240 U 375 laut ac(arca) fur den thesorero Alonso de Baeca⁹ schuldig bliben. Wirt er teglich in ime libern, ist guet gelt m 7091 U 442

Yuigo¹⁰ de Muelluegin¹¹ der hern factor zu Calis¹² connto aparte m 716 U 698 ist vmb kupher so bemelter Ynigo¹⁰ zu Calis¹² merlaj personen verkaufft. Daruon sich 1/3 vf vlt(im)o septemb(er) 1/3 vf vlt(im)o octob(er) rest vff vlt(im)o nouemb(er) verfallen tut, ist richtig gelt m 716 U 698

Martin de Vayna m 213 U 750 ist er vmb etlich procados ime bemelter Raiser von des Reynaldo Strozzi warn verkaufft schuldig, Dauon er den halbtail vff 22 octob(er) 1547 rest vff 22 appril 1548 bezoln soll. Vnd ist richtig gelt m 234 U 750

Hausrat zu Seuila m 47 U 137 souil hat der hausrat er Raiser zu Seuila im haus praupt gecostet, mag noch halb soul werdt sein m 47 U 137

Rodrigo López pol¹ m 1 U 326 hat im vf ein pfand gelihen, soll er teglich bezalln, ist richtig m 1 U 326

Bernaldo de Bergara corredor de cambios m 34 U 500 hat er ime zu freuntschafft glihn soll et teglich in corretefe² abdiennen, ist richtig m 34 U 500

Vncost vff die 7 kussten parchet m 45 U — hat er vnnzt auf beschluß seiner rechnung vf bemelt 7 kusten parchent vncosten gethan alsbald er die allerding verkauffen wirt er vns disen vncosten wie behort verraiten... m 45 U —

Pargelt m 74 U 365 verrait er ime vff datum beschluß diser rechnung in parm gelt obern thue. Soll er vff new rechnung verraiten m 74 U 365

¹ Perafan.
² Barahona.
³ de.
⁴ plieben.
⁵ depositado.
⁶ hijo.
⁷ Yniguez = Íñiguez.
⁸ Liçarazas.
⁹ Baeca = Baeza.
¹⁰ Yñigo = Íñigo.
¹¹ Melluegui: agente de Raiser en Cádiz.
¹² Cádiz.

¹ ?
² corretaje.

ANEXO 2

Volgt hernach bescheid vber die 11 creditores so vns der Cristoff Raiser vf beschluß seiner rechnung beschlossen adj vltimo decemb(er) diß 1546^(en) jars in rechnung geben hat¹.

Juan Domingo der herrn receptor zu Llerena m 359 U 500 hat er Raiser zu Seuila fur ine ein gebracht. Sollen si gegenainander verrechnen m 359 U 500

Alonso de Santa Cruz kay(serlicher) M(ajestät) cosmographn m 123 U 371 hat er zu Seuila fur in ein gebracht, wirt er ime teglich bezahlen m 123 U 371

9098 m 241² Spanish hof conto des Reynaldo Strozzi waren m 1191 U 751, souil sind werdt die waarn wir bemelte(m) Raiser vmb zu uerkauffen geen Seuila gesanndt wie an ac(arta) diß nachlangs steet. Soll bemelter Raiser allerding verkauffen vnnns alßdann ainen connto nachlangs zueschickhen, damit wir es den hern wie behort verraiten m 1191 U 751

38 m 000² Juan Lorenc³ corredor m 425 U — hat er bemelt(em) Raiser a buena cuenta der 780 st(ück) parchet er ime abkaufft bezolt. Wiert er mit ime verrechnen m 425 U —

Doctor Constantino m 15 U — hat er ime p(er) en cuenta der 50 duc(aten), darumb er ime ain wexelbrieflin vff die vnserin geen Anntorff geben bezolt restt 10 duc(aten). Soll er ime alßbald der auiso von Anntorff kommen wirt das solch 50 d(ucaten) alda bezalt woren seien auch bezallen. Alßdann wirt bemeltem Raiser solchs alles in ainer posst fur einnemen spanischen hof seczen m 15 U —

Josep Esser m 50 U — ist er bemeltem Esser p(er) rest ains connto schuldig bliben. Soll er ime teglich bezahn .. m 50 U —

Thesorero Alonso de Barca⁴ m 7240 U 375, hat er zu Seuila seintwegen eingepacht. Soll et ime teglich wann ers begern wirt bezahn m 7240 U 375

Connto der feria de Villalon m 1875 U — vmb 5.000 duc(aten) hat bemelter Raiser zu Seuila zue wexel genommen. Sollen wir kunftig feria de Villalon Juan Anthonio Palaveczino⁵ zu 3 p(er) c(ent)o sampt 6 p(er) m(ilie) bezallen. Halt also darumb ainen c(ont)o vnnct vff zeit

bemelter feria, alsdann wiert er vollend darzu schreiben was weiter p(er) dieseb feria gehandelt vnnnd es wie behort verraiten m 1875 U —

Connto der 7 kussten parchet m 49 U 800. Souil hat bemelter Raiser auß 60 stuck parchet er bis vff vltimo decemb(er) dises 1546 jars vß denselbigen 7 küssten verkaufft alsdann er vnnns die gannz summa in ainer posst guet machen wiert m 49 U 800

Kupher connto m 721 U 948. Souil hat der Ynigo de Melluegin¹ vonn der herrn kupher verkauft oder ver-sant. Alßdann er es auch wie behort verraiten wiert m 721 U 948

Spanisch hof conto corrente m 4849 U 681. Souil beleupt² er vnnsernn hof conto vf dat(o) beschluß seiner rechnung p(er) rest schuldig. Daran hat er hieuor stend 65 debitores so ime wie gesehen mag werden in alles schuldig seind m 16901 U 426

Dar gegen pleibt er den vorstenden 10 creditores schuldig m 12901 U 745

Rest also d(a)z ain von dem and(er)n abzog(en) m 4849 U 681

¹ FA 2.1.22a, XV f. 185/186. Mano de Anton Fugger; lo siguiente de un secretario.

² Marginales del jefe de la contabilidad Matthäus Schwarz.

³ Lorenc^o.

⁴ Baeça.

⁵ Palavesino.

¹ Melluegui: agente de Raiser en Cádiz.

² = bleibt.